



9 de agosto de 2015

A todo el personal

Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario

ENMIENDAS AL PLAN DE EMERGENCIA ANTE EL RACIONAMIENTO DE AGUA

El Departamento de Educación (DE), en su compromiso de continuar ofreciendo los servicios sin afectar el proceso de enseñanza y aprendizaje, ha elaborado un plan de emergencia ante el racionamiento de agua que enfrenta Puerto Rico. Ante los cambios anunciados en los pasados días sobre el racionamiento a continuación informamos enmiendas al plan divulgado la pasada semana.

Hemos evaluado los servicios que ofrece el DE y se realizarán los siguientes ajustes en las escuelas.

1. Horario alterno con periodos de 45 minutos:

PERIODO	HORARIO	COMENTARIO
Primer periodo	8:00 a. m. – 8:45 a. m.	Entrada
Segundo periodo	8:45 a. m. – 9:30 a. m.	
Tercer periodo	9:30 a. m. – 10:15 a. m.	
Cuarto periodo	10:15 a. m. – 11:00 a. m.	
Quinto periodo	11:00 a. m. – 11:45 a. m.	Almuerzo
Sexto periodo	11:45 a. m. – 12:30 m.	
Séptimo periodo	12:30 m. – 1:15 p. m.	Salida



Se ofrecerán clases de lunes a jueves en el horario de 8:00 a.m. a 1:15 p.m.

Este horario será aplicable a TODAS LAS ESCUELAS que pertenecen a los siguientes municipios:

- Bayamón
- Naranjito
- Corozal
- Toa Alta
- Toa Baja
- Cataño
- Caguas
- Salinas
- Coamo
- Canóvanas
- Loíza
- Río Grande
- Juncos
- San Juan
- Carolina
- Trujillo Alto
- Guaynabo

Este plan de ajustes en el horario de clases aplicará también a las siguientes cuatro escuelas:

- Pablo Suárez Ortiz – Luquillo
- Emilio Casas – Santa Isabel
- Alfonso López O'Neill – Aguas Buenas
- Jaguas - Gurabo

2. Servicios de alimentos

- La Autoridad Escolar de Alimentos modificará los menús de desayuno y almuerzo.
- El servicio de desayuno se ofrecerá todos los días mientras las condiciones en cada escuela lo permitan. Los días de racionamiento de agua el menú del desayuno será modificado a uno con alimentos más ligeros para servirse.
- El servicio de almuerzo se ofrecerá todos los días.



3. Cooperativas de consumo

- Las cooperativas de consumo **no operarán** mientras el plan de racionamiento esté activo. El DE no puede garantizar que los alimentos elaborados en estas cooperativas cumplen con todas las disposiciones de salubridad con las que cuentan los comedores escolares.

4. Personal docente y personal no docente

- El personal docente trabajará de 8:00 a. m. a 1:15 p. m. en horario alterno con el propósito de cumplir con el horario lectivo.
- El personal no docente de las escuelas trabajará en horario de 8:00 a. m. a 1:15 p. m.
- Los conserjes trabajarán en el horario de 6:30 a. m. a 2:00 p. m. y de 9:30 a. m. a 5:00 p. m.
- Los directores escolares, como líderes indispensables en el manejo de la emergencia trabajarán la jornada regular. Cualquier cambio en el horario deberá ser autorizado por el director regional.
- Todo el personal escolar trabajará los viernes en el horario establecido en este memorando. El personal docente utilizará este tiempo en adiestramientos y desarrollo profesional según las instrucciones que divulgará la Subsecretaría para Asuntos Académicos. La Autoridad Escolar de Alimentos y la Secretaría Asociada de Educación Especial emitirán instrucciones compatibles con lo aquí dispuesto.

El resto de las disposiciones establecidas en el Plan de Emergencia Ante el Racionamiento de Agua, emitido el pasado 2 de agosto de 2015, permanecen inalteradas.

Agradecemos el fiel cumplimiento de estas directrices. El incumplimiento de las mismas pone en riesgo la salud de nuestros estudiantes y aspectos operacionales de la agencia ante esta emergencia.

RRM/rrm

